



CANAL DE ISABEL II
Div. de Aprovisionamiento
C/ Santa Engracia, 125
28003 Madrid
Teléfono: 91 545 10 00
Fax: 91 545 14 29
www.cyii.es

Muy Sr. Mío:

El día 7/02/03, se publicó en el B.O.E el R.D 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, actualmente vigente. Este Real Decreto establece la obligatoriedad de las empresas que fabriquen, comercialicen o distribuyan productos de construcción en contacto con el agua, de inscribirse en un censo habilitado a tal efecto en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Para ello, en el Anexo IX de dicho Real Decreto, se encuentra el modelo a cumplimentar por parte de la empresa.

Paralelamente, el Real Decreto obliga a las empresas abastecedoras a instalar sólo productos censados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Quedamos en espera de la recepción de su documentación (copia del acuse de recibo que les proporcionará el Ministerio al inscribirse).

Un cordial saludo,

División de Aprovisionamiento